

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Sucesión Intestada - Rad.No.2022-00388-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, milita memorial donde se adjuntan poder conferido por una de las demandadas, Clara María Vélez de Shull y la manifestación de aceptar la herencia con beneficio de inventario.

Milita además soportes de la notificación personal hecha a la cónyuge supérstite Lucía Copete Valderruten, sin que a la fecha haya pronunciamiento de su parte. Ante estos eventos se tiene por cumplido el numeral tercero del auto de apertura sucesoral. Teniendo como punto de partida lo indicado, habilítese a la parte actora la notificación por aviso del artículo 292 de la ley 1564, reconózcase la calidad de heredera a Clara María Vélez de Shull y reconózcase personería jurídica al togado Mario Uribe Echeverry para representarle en el asunto. De acuerdo con lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

Primero: Téngase por notificada personalmente a la cónyuge supérstite en el presente asunto, habilítese la notificación por aviso de que trata el artículo 292 de la ley 1564. La parte actora deberá aportar los soportes respectivos.

Segundo: Reconózcase la calidad de heredera a la señora Clara María Vélez de Shull, cedula al 31295176, quien acepta la misma con beneficio de inventario.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Tercero: Se haya cumplido el numeral tercero del auto de apertura sucesoral.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la aquí heredera reconocida, al profesional del derecho Mario Uribe Echeverry, quien se cedula al No.14206665 y es portador de la tarjeta profesional No.28653 del C.S. de la Judicatura el cual por certificado No.1002399 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia da fe de su vigencia; además por certificado No.2839698 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial da fe de que no está inmerso en sanción alguna.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 023 Hoy **28 DE FEBRERO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria